



H. AYUNTAMIENTO 2012 – 2015
ACANCEH, YUCATÁN
SINDICATURA



ACANCEH, YUCATAN

ASUNTO: Respuesta al requerimiento de información Artículo 9
Fracción: XXI

JOSE LUIS TZAB ESRELA
TITULAR DE LA UMAIP DE ACANCEH

PRESENTE:

Por este medio y de la manera más atenta, me dirijo a Usted en respuesta a su oficio sin número, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Por este medio me permito solicitarle la documentación que se hubiere generado o modificado en el periodo comprendido del enero a *octubre* 2014 relativa al artículo 9 fracción XXI de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, respecto a resoluciones ejecutorias de los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos"

Le informo que de conformidad con el último párrafo del artículo 59 y de los artículos 203, 210 y 211 fracción VIII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y después de una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad a mi cargo, se concluye que no existe información que se hubiere generado en el periodo antes señalado, toda vez que no se han llevado a cabo procedimientos de responsabilidad contra servidores públicos, por lo tanto no existe resoluciones ejecutorias.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE:



JOSE OSWALDO SANTANA MEDINA
SINDICO MUNICIPAL

Nombre y firma del Titular del UMAIP *P.O.*
Fecha de actualización *11 de Noviembre de 2014*
Fecha de generación *11 de Noviembre de 2014*

C.C.P. ARCHIVO